ACTA DE MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO No. 1013- 2024-LP (119224)

CONTRATISTA	:	CONSORCIO SUBA MT
NIT	:	901.902.678 – 2
OBJETO	:	EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y ESPACIO PÚBLICO (GRUPO 1) EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DETALLEN EN EL ANEXO TÉCNICO.
FECHA DE INICIACIÓN	:	Primero (1) de abril de 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	:	Diez (10) meses.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	:	NUEVE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE **($ 9.518.779.563)**
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	:	Treinta y uno (31) de enero de 2026
SUSPENSIÓN No. 1	:	Un (1) mes Desde el Veintiséis (26) de enero de 2026 (inclusive) y hasta el Veinticinco (25) de febrero de 2026 (inclusive).
PRORROGA No. 1	:	Tres (3) meses, contados a partir del primero (1) de marzo de 2026 (inclusive), hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2026 (inclusive).
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	:	Treinta y uno (31) de mayo de 2026

En Bogotá D.C., el Veintiséis (26) de febrero de 2026, se reunieron el Alcalde Local de Suba, **CÉSAR SALAMANCA ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.075.201, en calidad de ordenador del gasto, quien actúa en nombre del Fondo de Desarrollo Local de Suba, conforme al Decreto 238 de 17 de julio de 2024, *"Por medio del cual se efectúan unos nombramientos"* y Acta de posesión 251 del 18 de julio de 2024 y en virtud de la delegación de la capacidad de contratar efectuada por el Alcalde Mayor de Bogotá, Representante Legal de los Fondos de Desarrollo Local, mediante Decreto Distrital No. 768 de 2019, con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993 artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 469 de 2009, quien para todos los efectos del presente documento se

denominará **"LA ENTIDAD",** de una parte y por la otra parte CONSORCIO SUBA MT, identificado con NIT 901.902.678 – 2, representada legalmente por **OSCAR JULIAN MORENO CARRAZCO**, identificado con cedula de ciudadanía **número 1.032.472.777 de Bogotá**, quien para todos los efectos legales del presente documento se denominará "**EL CONTRATISTA"**, hemos convenido modificar el presente contrato por segunda (2) vez, para lo cual se regirá por las siguientes consideraciones:

PRIMERA. – Que, el Primero (1) de abril de 2025, las partes suscribieron acta de inicio del Contrato de obra 1013-2024 (119224), por un plazo de diez (10) meses y/o hasta 31 de enero de 2026; por un valor de NUEVE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 9.518.779.563)**.**

SEGUNDA. – Que, el Veintiséis (26) de enero de 2026, las partes acordaron la **SUSPENSIÓN No. 1** del contrato, por el término de Un (1) mes, contado a partir del veintiséis (26) de enero de 2026 (inclusive) y hasta el Veinticinco (25) de febrero de 2026 (inclusive).

TERCERA. – Que, el Veintiséis (26) de febrero de 2026, mediante **Oficio No. 2541001-S-2026-052456**, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB suministró la información técnica correspondiente a la ubicación de la red de agua potable, lo que permitió superar la contingencia advertida y viabilizar el reinicio de la ejecución contractual. En consecuencia, el Contrato de obra 1013-2024 (119224) se reinició el Veintiséis (26) de febrero de 2026.

CUARTA. – Que, la solicitud de modificación contractual realizada por **CARLOS AUGUSTO GIRALDO GALEANO** quien obra como apoyo a la supervisión y **CÉSAR SALAMANCA ROJAS** supervisor del Contrato de Obra 1013-2024 (119224), se solicita la modificación contractual No. 2, consistente en **MODIFICACIÓN MATRIZ ALCANCE SEGMENTO VIALES y PRORROGA No. 1**, de la siguiente manera:

A. De la Exclusión

Excluir de las especificaciones y características técnicas de la matriz de alcance del grupo 1 – construcción del contrato de obra, los CIV que se relacionan a continuación:

No.	CIV	TRAMO	DESDE	HASTA	SEC_BAR	OBSERVACIÓN	PAVIMENTO
1	11003393	CRA 154 B	CLL 138 B	CLL 138 C	Barrio Santa Rita	Contrato Siniestrado 485	ARTICULADO
2	11003276	CRA 154 B	CLL 138 C	CLL 138 D	Barrio Santa Rita	Contrato Siniestrado 485	ARTICULADO
3	11003363	CLL 138 B	CRA 159 B	CRA 159 A	Barrio Villa Cindy	Contrato Siniestrado 485	ARTICULADO
4	11003400	CLL 138 B	CRA 159 A	CRA 159	Barrio Villa Cindy	Contrato Siniestrado 485	ARTICULADO
5	11003432	CLL 138 B	CRA 159	CRA 158 B	Barrio Villa Cindy	Contrato Siniestrado 485	ARTICULADO
6	11003453	CRA 155	CLL 138 C	CLL 138 B	Barrio Santa Rita	Contrato Siniestrado 485	ARTICULADO
7	11003461	CRA 159 A	CLL 138 A	CLL 138 B	Barrio Villa Cindy	Contrato Siniestrado 485	ARTICULADO

No.	CIV	TRAMO	DESDE	HASTA	SEC_BAR	OBSERVACIÓN	PAVIMENTO
8	11003529	CLL 138 B	CRA 157	CRA 155	Barrio Villa Cindy	Contrato Siniestrado 485	ARTICULADO
9	11003530	CLL 138 B	CRA 157	CRA 18b	Barrio Villa Cindy	Contrato Siniestrado 485	ARTICULADO
10	11003541	CRA 155	CLL 138 B	CLL 138 A	Barrio Santa Rita	Contrato Siniestrado 485	ARTICULADO
11	11003572	CRA 159 A	CLL 138	CLL 138 A	Barrio Villa Cindy	Contrato Siniestrado 485	ARTICULADO
12	11003639	CRA 155	CLL 138 A	CLL 138	Barrio Santa Rita	Contrato Siniestrado 485	ARTICULADO
13	11003951	CRA 159 A	CLL 136 F	CLL 138	Barrio Villa Cindy	Contrato Siniestrado 485	FLEXIBLE
14	11004208	CLL 136 A	CRA 157	CRA 157 A	Barrio Villa Cindy Barrio Santa Cecilia	Contrato Siniestrado 485	FLEXIBLE
15	11004245	CLL 136 A	CRA 157 A	CRA 157 B	Barrio Villa Cindy Barrio Santa Cecilia	Contrato Siniestrado 485	FLEXIBLE
16	11004273	CLL 136 A	CRA 157 B	CRA 158	Barrio Villa Cindy Barrio Santa Cecilia	Contrato Siniestrado 485	FLEXIBLE
17	11004313	CLL 136 A	CRA 158	CRA 158 A	Barrio Villa Cindy Barrio Santa Cecilia	Contrato Siniestrado 485	FLEXIBLE
18	11004333	CLL 136 A	CRA 158 A	CRA 158 B	Barrio Villa Cindy Barrio Santa Cecilia	Contrato Siniestrado 485	FLEXIBLE
19	11004592	CRA 159 A	CLL 136	CLL 136 A	Barrio Santa Cecilia	Contrato Siniestrado 485	FLEXIBLE

B. De la Inclusión

Incluir los segmentos viales en las especificaciones y características técnicas en la matriz de alcance del grupo 1 – construcción del contrato de la siguiente forma:

CIV	TRAMO	DESDE	HASTA	SECTOR
11000671	CALLE 152 D	CRA 114 F	CRA 115	TUNA ALTA
11003777	CRA 149 C	CLL 132 A	CLL 132 D	LISBOA
11002642	CLL 139	CRA 152	CRA 152 A	SANTA RITA
11004180	CRA 153	CLL 132 D	CLL 133	LISBOA
11005076	CLL 132 C	CRA 124 B BIS	CRA 124 B	LA GAITANA
11010156	CRA 55 A	CLL 127 D	CLL 127 D BIS	PRADO VERANIEGO SUR
11000703	CLL 152 D	CRA 114 F	CRA 114 D	TUNA ALTA
11003712	CRA 150 D	CLL 133	CLL 134	LISBOA

C. PRORROGA No. 1.

El contrato se prórroga por el término de tres (3) meses, contados a partir del día primero (1) de marzo de 2026 (inclusive) hasta el día treinta y uno (31) de mayo de 2026 (inclusive). Teniendo en cuenta la justificación que se encuentra en el documento de solicitud de modificación contractual conforme las justificaciones del documento «SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL».

En mérito de lo expuesto, las partes,

ACUERDAN

PRIMERO. – Realizar la modificación contractual No. 2, consistente en la **MODIFICACIÓN MATRIZ ALCANCE SEGMENTO VIALES,** de la siguiente manera:

A. De la Exclusión

Excluir de las especificaciones y características técnicas de la matriz de alcance del grupo 1 – construcción del contrato de obra, los CIV que se relacionan a continuación:

No.	CIV	TRAMO	DESDE	HASTA	SEC_BAR	OBSERVACIÓN	PAVIMENTO
1	11003393	CRA 154 B	CLL 138 B	CLL 138 C	Barrio Santa Rita	Contrato Siniestrado 485	ARTICULADO
2	11003276	CRA 154 B	CLL 138 C	CLL 138 D	Barrio Santa Rita	Contrato Siniestrado 485	ARTICULADO
3	11003363	CLL 138 B	CRA 159 B	CRA 159 A	Barrio Villa Cindy	Contrato Siniestrado 485	ARTICULADO
4	11003400	CLL 138 B	CRA 159 A	CRA 159	Barrio Villa Cindy	Contrato Siniestrado 485	ARTICULADO
5	11003432	CLL 138 B	CRA 159	CRA 158 B	Barrio Villa Cindy	Contrato Siniestrado 485	ARTICULADO
6	11003453	CRA 155	CLL 138 C	CLL 138 B	Barrio Santa Rita	Contrato Siniestrado 485	ARTICULADO
7	11003461	CRA 159 A	CLL 138 A	CLL 138 B	Barrio Villa Cindy	Contrato Siniestrado 485	ARTICULADO
8	11003529	CLL 138 B	CRA 157	CRA 155	Barrio Villa Cindy	Contrato Siniestrado 485	ARTICULADO
9	11003530	CLL 138 B	CRA 157	CRA 18b	Barrio Villa Cindy	Contrato Siniestrado 485	ARTICULADO
10	11003541	CRA 155	CLL 138 B	CLL 138 A	Barrio Santa Rita	Contrato Siniestrado 485	ARTICULADO
11	11003572	CRA 159 A	CLL 138	CLL 138 A	Barrio Villa Cindy	Contrato Siniestrado 485	ARTICULADO
12	11003639	CRA 155	CLL 138 A	CLL 138	Barrio Santa Rita	Contrato Siniestrado 485	ARTICULADO
13	11003951	CRA 159 A	CLL 136 F	CLL 138	Barrio Villa Cindy	Contrato Siniestrado 485	FLEXIBLE
14	11004208	CLL 136 A	CRA 157	CRA 157 A	Barrio Villa Cindy Barrio Santa Cecilia	Contrato Siniestrado 485	FLEXIBLE
15	11004245	CLL 136 A	CRA 157 A	CRA 157 B	Barrio Villa Cindy Barrio Santa Cecilia	Contrato Siniestrado 485	FLEXIBLE
16	11004273	CLL 136 A	CRA 157 B	CRA 158	Barrio Villa Cindy Barrio Santa Cecilia	Contrato Siniestrado 485	FLEXIBLE
17	11004313	CLL 136 A	CRA 158	CRA 158 A	Barrio Villa Cindy Barrio Santa Cecilia	Contrato Siniestrado 485	FLEXIBLE
18	11004333	CLL 136 A	CRA 158 A	CRA 158 B	Barrio Villa Cindy Barrio Santa Cecilia	Contrato Siniestrado 485	FLEXIBLE
19	11004592	CRA 159 A	CLL 136	CLL 136 A	Barrio Santa Cecilia	Contrato Siniestrado 485	FLEXIBLE

B. De la Inclusión

Incluir los segmentos viales en las especificaciones y características técnicas en la matriz de alcance del grupo 1 – construcción del contrato de la siguiente forma:

CIV	TRAMO	DESDE	HASTA	SECTOR
11000671	CALLE 152 D	CRA 114 F	CRA 115	TUNA ALTA
11003777	CRA 149 C	CLL 132 A	CLL 132 D	LISBOA
11002642	CLL 139	CRA 152	CRA 152 A	SANTA RITA
11004180	CRA 153	CLL 132 D	CLL 133	LISBOA
11005076	CLL 132 C	CRA 124 B BIS	CRA 124 B	LA GAITANA
11010156	CRA 55 A	CLL 127 D	CLL 127 D BIS	PRADO VERANIEGO SUR
11000703	CLL 152 D	CRA 114 F	CRA 114 D	TUNA ALTA
11003712	CRA 150 D	CLL 133	CLL 134	LISBOA

SEGUNDO. – Prorrogar el Contrato de obra 1013-2024 (119224), por el término de tres (3) meses, contados a partir del día primero (1) de marzo de 2026 (inclusive) hasta el día treinta y uno (31) de mayo de 2026 (inclusive), en consecuencia, la fecha de terminación será el día treinta y uno (31) de mayo de 2026.

TERCERO. - El contratista se compromete a prorrogar la vigencia de las pólizas por el tiempo total de la prórroga del contrato, documentos que deberá entregar al Fondo de Desarrollo Local de Suba – FDLS, dentro de los tres (3) días siguientes al reinicio del contrato.

CUARTO. - Los demás términos y condiciones del Contrato de obra 1013-2024 (119224), permanecen vigentes.

QUINTO. - La presente suspensión se entiende perfeccionada en la fecha de la aceptación de la misma por las partes en la plataforma del SECOP II.

SEXTO. - La presente acta no causa afectación, daño o perjuicio alguno a las partes contratantes, ni da derecho a indemnización por alguna razón.

NOTA: El **SECOP II** funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes.

Usted sólo debe anexar al **SECOP II** el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente:

xhttps://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/14_20180803_guia_gc_gesti on_contractual_enti da desta tal_v3.pdf

Proyectó: Alba López – Líder área de Contratación FDLS-CPS-001-2026.
Reviso: Leandro Toledo Arcila - Abogado oficina contratación - CPS 004-2026